



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA  
AYACUCHO CAPITAL DE LA EMANCIPACIÓN HISPANO AMERICANA  
LEY N° 24682

**RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 697-2013-MPH/A**

Ayacucho, 08 NOV. 2013

**VISTO:**

El Expediente N° 021682, de fecha 10 de octubre del 2013 y el Informe N° 11-2013-MPH/37.41/ZPM, de fecha 18 de octubre del 2013, emitido por la asistente administrativo de la Sub Gerencia de Participación Vecinal, sobre inscripción de la Red de Niños, Niñas y Adolescentes de la Zona Este de Ayacucho "RENNAZEA", y

**CONSIDERANDO:**

Que, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad a lo dispuesto por el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, concordante con el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por Ley N° 28607, Ley de Reforma Constitucional;

Que, el artículo 197° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley 27680, dispone que las Municipalidades promueven, apoyan y reglamentan la participación vecinal en el desarrollo local; asimismo, el artículo 11° y 117° de la Ley Orgánica de Municipalidades, N° 27972, señala que los gobiernos locales promueven la participación vecinal en la formulación, debate y concertación de sus planes de desarrollo, presupuesto y gestión;

Que, de conformidad del numeral 1 y 2 del artículo 13°, de la Parte I del preámbulo de la convención sobre los derechos del Niño, Niña y Adolescentes, el niño tendrá derecho a la libertad de expresión; ese derecho incluirá la libertad de buscar, recibir y difundir informaciones e ideas de todo tipo, sin consideración de fronteras, ya sea oralmente, por escrito o impresas, en forma artística o por cualquier otro medio elegido por el niño y El ejercicio de tal derecho podrá estar sujeto a ciertas restricciones, que serán únicamente las que la ley prevea y sean necesarias;

Que, en concordancia al artículo 13° de la, ley que aprueba el nuevo Código de los Niños, Niñas y Adolescentes Ley N° 27337, el niño y el adolescente tienen derecho a la libertad de asociarse con fines lícitos y a reunirse pacíficamente. Solo los adolescente podrán constituir personas jurídicas de carácter asociativo sin fines de lucro y los niños podrán adherirse a dichas asociaciones;

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 009-2001-MPH/A, del 11 de julio del 2001, se aprueba el Registro Único de Organizaciones Vecinales y/o Sociales de la Municipalidad Provincial de Huamanga, aplicable dentro de su jurisdicción, la misma que norma las condiciones y requisitos para el reconocimiento y registro de las respectivas Organizaciones;





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA  
AYACUCHO CAPITAL DE LA EMANCIPACIÓN HISPANO AMERICANA  
LEY N° 24682

Que, con Informe N° 11-2013-MPH/37.41/ZPM, emitido por el asistente administrativo de la Sub Gerencia de Participación Vecinal adscrita a la Gerencia de Desarrollo Humano de la Municipalidad Provincial de Huamanga, comunica haber efectuado la evaluación del expediente presentado por la representante de la **Red de Niños, Niñas y Adolescentes de la Zona Este de Ayacucho "RENNAZEA"**, del distrito de Ayacucho, provincia de Huamanga, la misma que cumple con todos los requisitos exigidos por la normatividad municipal, por tanto corresponde inscribir, en el Libro de Registro Único de las Organizaciones Vecinales para el periodo 2013 -2014; y

Estando a las consideraciones expuestas y en uso a las atribuciones conferidas por el numeral 6) del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO.- INSCRIBIR**, en el Registro Único de Organizaciones Vecinales de la Municipalidad Provincial de Huamanga, al Consejo Directivo de la **Red de Niños, Niñas y Adolescentes de la Zona Este de Ayacucho "RENNAZEA"**, en el Asiento N° 020-2013, Folio N° 100-2013, del citado registro, únicamente con fines organizacionales para realizar trámites administrativos ante las instituciones públicas y privadas.

**ARTICULO SEGUNDO.- RECONOCER**, al Consejo Directivo de la **Red de Niños, Niñas y Adolescentes de la Zona Este de Ayacucho "RENNAZEA"**, a partir del 28 de junio del 2013 al 28 de junio 2014, conformado por los siguientes integrantes y cargos:

<b>CARGO</b>	<b>APELLIDOS Y NOMBRES</b>	
PRESIDENTA	: CANCHARI ROSAS, Carol Daniesda	DNI 73076666
VICEPRESIDENTE	: VEGA TORRES, Gilber Nando	DNI 70653751
SECRETARIO DE ACTAS	: RODRIGUEZ PACHECO, Fernando Rolando	DNI 72622996
SEC. DE ECONOMIA	: ANAYA CHAVEZ, Efraín Andrés	DNI 74363850
FISCAL	: TORRES HUAMAN, Jhacky Jhosselyn	DNI 75271897
SEC. IMANGEN INST.	: CRISOSTOMO CUNTO, Esther Andrea	DNI 74096494

**ARTICULO TERCERO.- OTORGAR**, las respectivas credenciales a cada uno de sus miembros de la citada Organización Vecinal.

**ARTICULO CUARTO.- NOTIFICAR**, el presente acto resolutorio a los interesados: Gerencia Desarrollo Humano, Sub Gerencia de Participación Vecinal y a los órganos estructurados de la Municipalidad Provincial de Huamanga, con las formalidades establecidas por Ley, para su debido cumplimiento y fines consiguientes.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE**

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA  
ALCALDIA  
HUAMANGA  
AMILCAR HUANCACHUARI TUEROS  
ALCALDE